



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023-PEAH-6321, de fecha 06 de noviembre de 2023, Carta S/N de fecha 30 de octubre del 2023, la Resolución Directoral N° 181-2023-PEAH/DE; de fecha 05 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2023-PEAH/DE, del 16 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, para el período 2023 – 2024, el cual está integrado por:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2023-2024	
PARTE EMPLEADORA	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lic. Adm. ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL	Econ. ALEX EDINSON BERROSPI TRUJILLO
Abog. GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS	Ing. ERICK PÉREZ MOGOLLON
PARTE TRABAJADORA	
Ing. JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES	ERNESTO CAMPOS ROJAS
Sr. JULIO CESAR CASTRO FABIAN	WILLIAM GUALDEMAR ALMIRAON RAMIREZ



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2023-PEAH/DE, del 31 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, para el período 2023 – 2024, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Presidente del CSST: JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES
- Secretario del CSST: ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL

Que, mediante Resolución Directoral N°141-2023-PEAH/DE del 14 de julio del 2023, se resolvió DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 021-2023-PEAH/DE, del 25 de enero del 2023, mediante la cual, se le DESIGNÓ al Ing. Erick Perez Mogollón en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con el nivel remunerativo D2, y se ENCARGA, a partir del 17 de julio del 2023, el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, al Ing. Marco Antonio Vélez De Villa Romero con las mismas funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N°160-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, del 16 de enero del 2023, a partir del 15 de agosto del 2023, mediante la cual, se designó al abogado Gilberto Santiago Ampuero Campos en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo 02, y se designó al Abogado Marco Antonio Díaz Proaño, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 15 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°163-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 020-2023-PEAH/DE del 25 de enero del 2023, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga al Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal a partir del 25 de enero de 2023, con nivel remunerativo D2, y se resolvió DESIGNAR, al Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi a partir del 17 de agosto del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI – PEAH, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2023-PEAH/DE, de fecha 05 de septiembre de 2023, se RECONFORMO; la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH, para el período 2023-2024, de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2023-2024	
PARTE EMPLEADORA	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Econ. NÉSTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI	Econ. ALEX EDINSON BERROSPI TRUJILLO
Abog. MARCO ANTONIO DÍAZ PROAÑO	Ing. MARCO ANTONIO VÉLEZ DE VILLA ROMERO
PARTE TRABAJADORA	
Ing. JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES	ERNESTO CAMPOS ROJAS
Sr. JULIO CESAR CASTRO FABIAN	WILLIAM GUALDEMAR ALMIRAON RAMIREZ

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de octubre del 2023, el Sr. Alex Edison Berrospi Trujillo solicita la exclusión del comité de Seguridad Salud y Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga por los motivos en ella expuesta;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal evaluar e informar la procedencia de la solicitud del Sr. Alex Edison Berrospi Trujillo;

Que, mediante Informe N° 076-2023-PEAH-6321 de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara que es procedente el pedido del Sr. Alex Edison Berrospi Trujillo por cuanto el artículo 48 del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad Salud en el trabajo establece que: “El empleador conforme lo establezca su estructura





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”, y esto por cuánto un servidor de dirección tiene poder de decisión y actúa en representación del empleador con poderes propios de él. Por su parte el personal de confianza, si bien trabaja en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección y tiene acceso a información confidencial, únicamente coadyuva a la toma de decisiones por parte del empleador o del referido personal de dirección, y estando a que este fue designado para que forme parte del comité de Seguridad Salud y Trabajo (CSST) del PEAH en su condición de miembro suplente, a la fecha de su pedido ya no ostenta el cargo por el que se le designó miembro del CSST del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

Que, mediante proveído de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva, en atención al Informe N° 076-2023-PEAH-6321, dispuso a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral de Reconformación del Comité de Seguridad Salud y Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, queda integrado de la siguiente manera

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2023-2024	
PARTE EMPLEADORA	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Econ. NÉSTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI	CONT. AQUILIANO ESTRADA VÁSQUEZ
Abog. MARCO ANTONIO DÍAZ PROAÑO	Ing. MARCO ANTONIO VÉLEZ DE VILLA ROMERO
PARTE TRABAJADORA	
Ing. JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES	ERNESTO CAMPOS ROJAS
Sr. JULIO CESAR CASTRO FABIAN	WILLIAM GUALDEMAR ALMIRAON RAMIREZ

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO



